



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente: 50001 31 53 001 2019 00076 00

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad [archivo003, Expediente Digital], además de encontrarse ajustada a lo ordenado en el auto de apremio, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 07 de marzo de 2022 se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA